

RESOLUCIÓN No. 013

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 011 del 02 de agosto del 2023,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)"

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, menciona que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 57 literal t) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;"

Que, el Art. 57 literal b) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, "Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;"

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DPS-2023-0422-M, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Pedro García – Procurador Síndico del GADMA, dirigido al señor Secretario General del GADMA, pone en conocimiento el Informe Jurídico No. 032, donde consta entre una de las recomendaciones, en su numeral 4. "Sea cual sea el caso, el Pleno del Concejo Municipal deberá ser quien autorice o no la terminación por mutuo acuerdo de este comodato, por lo que, la Secretaría General del GAD Municipal de Archidona, deberá coordinar el tratamiento de los puntos del orden del día para su respectivo análisis, conocimiento y resolución."

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DSG-2023-0347-M, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa Secretario General del GADMA, pone en conocimiento de la señora Alcaldesa, el Informe Jurídico No. 032, en función a las recomendaciones establecidas en el No. 4, el cual consiste, que el Pleno del Concejo Municipal deberá ser quien autorice o no la terminación por mutuo acuerdo del comodato de un bien inmueble solicitado por la Comunidad 20 de Mayo.

Que, mediante Hoja de Ruta, del 31 de julio del 2023, generada por la Lcda. Amada Grefa - Alcaldesa del GADMA, en su comentario menciona al señor Secretario General que se considere en la siguiente sesión de concejo para el análisis y aprobación, según la recomendación del Informe Jurídico No. 032 suscrito por el Abg. Pedro García Procurador Sindico del GADMA.

Pluricultural y solidaria



Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0031-P, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 011, señalado para el 02 de agosto del 2023, se establece en el punto SEXTO.- Conocimiento, análisis y resolución: INFORME JURÍDICO No. 032, SUSCRITO POR EL ABG. PEDRO GARCÍA, SOBRE EL PEDIDO DE TERMINACIÓN DEL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE ENTRE LA COMUNIDAD 20 DE MAYO Y EL GADMA.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

- 1.- APROBAR EL PEDIDO DE TERMINACIÓN DEL COMODATO DEL BIEN INMUEBLE ENTRE LA COMUNIDAD 20 DE MAYO Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME JURÍDICO No. 032 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2023, SUSCRITO POR EL ABG. PEDRO GARCÍA PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMA.
- 2.- REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME JURÍDICO No. 032 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2023, SUSCRITO POR EL ABG. PEDRO GARCÍA PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMA

Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL

CAD MINICIPAL DE ARCHDORA

1 0 AGO 2023

Recibido:

PROCURADURÍA SINDICA

Recibico: 8:53

Ingres